



**PLAN DE COBERTURA DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS Y
MUNICIPALES CONVOCADAS PARA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2023,
EN ARAGÓN RADIO Y ARAGÓN TELEVISIÓN.**

Aprobado en Consejo de Administración del 2 de mayo de 2023



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASES DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO	4
2.1 COBERTURA TERRITORIAL	4
2.2 DETERMINACIÓN DEL CRITERIO DE ASIGNACIÓN de tiempos	5
2.3 Resultados elecciones anteriores	12
2.5 Partidos y coaliciones	26
2.6 Grupos políticamente significativos	28
2.7 criterio en el orden de aparición con carácter general	30
2.8 acuerdos para el tratamiento informativo diario	31
2.9 Acuerdos PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES Y ENTREVISTAS	32
2.9.1 SONDEOS	32
2.9.2 SEÑALES EN DIRECTO	32
3. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN TV	33
3.1 ESPACIOS INFORMATIVOS DIARIOS	33
3.2 ENTREVISTAS	36
3.3 DEBATES	38
3.4. Especiales	39
3.4.1 INICIO DE CAMPAÑA	39
3.4.2 FINAL DE CAMPAÑA	39
3.4.3 NOCHE ELECTORAL	40
4. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN RADIO	41
4.1 BLOQUES ELECTORALES INFORMATIVOS	41
4.2 ENTREVISTAS	44
4.3 DEBATES ELECTORALES	45
4.4 ESPECIALES	46
4.4.1 ARRANQUE DE CAMPAÑA	46
4.4.2 CIERRE DE CAMPAÑA	46
4.4.3 NOCHE ELECTORAL	46

1. INTRODUCCIÓN

Las Elecciones Autonómicas y Municipales que se celebrarán en España el día 28 de mayo constituirán una prioridad en el trabajo que desarrollarán Aragón Radio y Aragón TV puesto que, como medios de comunicación de titularidad pública, están obligados a ofrecer una puntual y completa información durante la campaña electoral de todo cuanto tenga que ver con las propuestas y actividades electorales de los diferentes partidos políticos, federaciones, coaliciones electorales o agrupaciones de electores, así como del desarrollo de la jornada electoral y de la divulgación de los resultados electorales.

La Ley 8/1987, de 15 de Abril, de Creación, Organización y Control Parlamentario, de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y el Real Decreto 1890/2004, de 10 de septiembre, por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión directa del tercer canal de televisión, atribuyen a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón. Este servicio exige satisfacer las necesidades informativas atendiendo a los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones e identificación de quienes la sustentan y un marco de pluralismo político. Tal previsión resulta plenamente coherente con el contenido atribuido al servicio público de comunicación audiovisual en los art. 50 y siguientes de la vigente Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

La mencionada Ley 8/1987 concreta en varios artículos estos principios, y en particular trata los procesos electorales en su artículo 20 al señalar que *“durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales. Su aplicación y control corresponderá a la junta electoral competente, que cumplirá su cometido a través del Consejo de Administración y, en caso de urgencia, del Director General”*.

Asimismo, el artículo 21 de la citada Ley prevé el acceso en la ordenación de los espacios de radio y televisión a los grupos sociales y políticos más significativos, teniendo en cuenta criterios objetivos, como la representación parlamentaria, implantación política, sindical, social y cultural, ámbito territorial de actuación y otros de análogo carácter.

Esta remisión normativa supone que la cobertura informativa de las elecciones convocadas se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG en lo sucesivo) y las disposiciones reglamentarias reguladoras de los procesos electorales.

También se tomará como referencia la Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón para la elección de Diputados a Cortes de Aragón.

Cumpliendo en todo momento con los principios que establece la legislación antes referida, así como las disposiciones del Consejo de Administración de la CARTV, Aragón Radio y Aragón Televisión plantearán una cobertura informativa suficiente que permita cumplir su tarea de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento social.

2. BASES DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO

Las Elecciones Autonómicas y Municipales se consideran un objetivo informativo y, por lo tanto, Aragón Radio y Aragón Televisión ofrecerán una cobertura amplia, en buenos horarios de audiencia, que permita a los ciudadanos el acceso a una información suficiente con proporción en los tiempos de emisión, correcto tratamiento de los espacios y del contenido de la información.

Los medios ofrecerán una visión global del proceso electoral en el conjunto de Aragón y de España, haciéndolo compatible con la atención a los procesos específicos de cada circunscripción electoral y con las posibilidades técnicas de cobertura territorial.

Los bloques informativos diarios ofrecerán lo más destacado de la actividad de las candidaturas a las Alcaldías de los principales municipios de Aragón y de la actividad de las candidaturas a Diputados/as de las Cortes de Aragón.

El tratamiento de la información se ajustará en todo momento a los principios de respeto al pluralismo político y social, así como la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa. Asimismo respetará los criterios de orden y cómputo global de tiempo que corresponda a cada formación política, según porcentaje de presencia establecido en el presente documento, sin perjuicio de establecer una línea flexible, atendiendo a criterios informativos, que elimine rigideces en el cómputo diario del tiempo.

El presente Plan de Cobertura aprovechará la complementariedad de los dos medios públicos, la radio y la televisión autonómica, para incrementar la presencia informativa y generar sinergias en las coberturas. Se utilizarán, asimismo, los canales digitales de estos medios para generar un repositorio de contenidos disponibles para el espectador en cualquier momento y desde diversos soportes.

2.1 COBERTURA TERRITORIAL

Desde el punto de vista técnico, la cobertura de la televisión autonómica alcanza el 99,99% de la población, y la de la radio el 99,5%. Con estos porcentajes podemos considerar que los medios públicos tienen una cobertura universal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El principio que debe regir es maximizar la presencia de las informaciones en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y de las diferentes circunscripciones electorales en función de las posibilidades técnicas de cobertura.



En Aragón TV es actualmente inviable la realización de desconexiones provinciales por cuestiones técnicas, ya que aunque cada provincia tiene asignado un canal radioeléctrico (frecuencia) distinto, la complicada orografía aragonesa provoca algunas dificultades técnicas para conseguir este objetivo.

Los centros emisores de cada provincia emiten la señal de Aragón TV en el canal asignado para esa provincia, pero los emisores que emiten con mayor potencia (Arguis, Montecaro, La Muela...) cubren localidades de otras provincias además de la suya. Por lo tanto, hay varias localidades que están recibiendo la señal de Aragón TV de una provincia distinta a las que pertenece su localidad. Y si se realizasen desconexiones provinciales, habría varias localidades que recibirían la señal de una provincia distinta de la suya.

En el caso de Aragón Radio, la red de postes emisores y emisores permite la desconexión territorial en el ámbito de la circunscripción electoral provincial pudiendo realizarse programación electoral en ese ámbito.

2.2 DETERMINACIÓN DEL CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE TIEMPOS

Le corresponde al Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, establecer los criterios de distribución de la presencia de los grupos políticos más significativos, con base en criterios objetivos como la representación parlamentaria, número de votos obtenidos en anteriores elecciones e implantación política, teniendo en cuenta las posibilidades técnicas de acceso a esta información.

La determinación de los criterios y forma de tratamiento tiene consideración solamente en un único precepto, el artículo 66.1 de la LOREG:

El respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado período electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la Junta Electoral Central disponga.

Igualmente son de suma importancia las resoluciones que ha emitido la Junta Electoral Central con motivo de las diferentes elecciones que se han celebrado en la interpretación de los principios de "pluralismo político y neutralidad informativa" que se señalan en el artículo 66 de la LOREG como única pauta de interpretación y límite de los planes de cobertura informativa en periodo electoral. Por todas las manifestaciones realizadas por esta Junta Electoral Central, se hace mención expresa a la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de



interpretación del artículo 66 de la LOREG, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.

Aunque no es de aplicación para el tratamiento informativo de la actividad de los grupos políticos lo establecido en la legislación electoral sobre el reparto gratuito de espacios electorales en medios públicos, sí es oportuno tomar como referencia el sustrato o razón de su regulación. En ese sentido la LOREG destina los art. 59 a 67 a la regulación de la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública para la campaña electoral y la Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón los art. 23 a 25. En concreto, en el art. 61 de la LOREG establece que:

“La distribución de espacios gratuitos para propaganda electoral se hace atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes”.

Por su parte el artículo 62 de la LOREG señala que

“Si el ámbito territorial del medio o el de su programación fueran más limitados que el de la elección convocada, la distribución de espacios se hace atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las circunscripciones comprendidas en el correspondiente ámbito de difusión o, en su caso, de programación.

El art. 64 de la LOREG contiene el baremo para distribución de gratuidad de propaganda electoral en medio de comunicación público y, en su párrafo 2, prevé que *“el derecho a los tiempos de emisión gratuita enumerados en el apartado anterior sólo corresponde a aquellos partidos, federaciones o coaliciones que presenten candidaturas en más del 75 por 100 de las circunscripciones comprendidas en el ámbito de difusión o, en su caso, de programación del medio correspondiente.”* Continúa con *“Para las elecciones municipales se estará a lo establecido en las disposiciones especiales de esta Ley”.*

El régimen previsto en la Ley 2/1987 electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón incluye un régimen similar aunque con una distribución ligeramente diferente. Debe tenerse en cuenta que, al concurrir elecciones a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma con elecciones municipales, serán los resultados a la Asamblea autonómica los que deban servir de referencia para la distribución de estos espacios, de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 de la LOREG.

Igualmente la Junta Electoral Central ha ido creando la doctrina de interpretación de la normativa electoral en lo relativo a los planes de cobertura informativa de los medios de comunicación de titularidad pública habiendo incorporado finalmente toda esta doctrina en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa

por los medios de comunicación en periodo electoral, posteriormente modificada por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril.

Así, en esta Instrucción 4/2011 la Junta Electoral Central dispuso que *“la duración de la información dedicada a cada formación política se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes en el ámbito de difusión del medio y se emitirá de conformidad con los criterios previamente acordados en los planes de cobertura informativa...”*.

Por otra parte y tras la modificación introducida por la posterior Instrucción 1/2015, de 15 de abril, la Junta Electoral Central ha estimado que los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LOREG, exigen reconocer como grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el mismo ámbito territorial al que se refiere la convocatoria actual unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores. Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron.

La consideración de grupo político significativo debe resultar de datos objetivos basados en los resultados electorales obtenidos con posterioridad a las últimas elecciones equivalentes. La Junta concretó este porcentaje mínimo de votos acordando que éste fuera igual o superior al 5 por ciento de los votos válidos emitidos. Este porcentaje, es utilizado por la LOREG en diferentes momentos y en particular en su artículo 64 para la distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral. En consecuencia, cabe entender que la obtención de dicho porcentaje de votos en procesos electorales recientes dentro del ámbito territorial de difusión del medio pero distinto del último equivalente, refleja adecuadamente un apoyo del electorado que merece considerar a la formación política que los hubiera recibido como grupo políticamente significativo a los efectos de ofrecer cobertura informativa electoral.

Así, esta Instrucción modifica la redacción del número 2 del apartado cuarto de la Instrucción 4/2011 quedando con el siguiente tenor literal:

“2.1 La información específica relativa a la campaña electoral deberá responder a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa. La duración de la información dedicada a cada formación política se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones en el ámbito de difusión del medio y se emitirá de conformidad con los criterios previamente acordados en los planes de cobertura informativa, y, en su defecto, aplicando el criterio de mayor a menor, por el orden de los resultados logrados por cada formación política en dichas elecciones.

2.2 Los planes de cobertura informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en



ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

2.3 Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5 % de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo podrán tener la consideración de grupo político significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.4 La cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.”

Para la determinación de la cobertura informativa de las formaciones políticas que concurran a las Elecciones Autonómicas y Municipales de 28 de mayo de 2023 se tendrán en cuenta los datos en Aragón de las Elecciones Autonómicas y Municipales de 26 de mayo de 2019, por ser éste el último proceso electoral equivalente.

Dadas las diferentes posibilidades técnicas de ambos medios para poder garantizar una cobertura informativa en el ámbito de difusión autonómico y provincial, se deberá atender a esa circunstancia para la asignación de tiempos dedicados a cada formación política en función de los criterios que se adopten.

Finalmente y en cuanto a la organización de entrevistas y debates en los planes de cobertura informativa de los medios de titularidad pública, el apartado cuarto, punto 3, de la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central, apartado no modificado por la Instrucción 1/2015 prevé que:

“Corresponde a los órganos de dirección de los medios la decisión de organizar o difundir entrevistas o debates electorales, pero de hacerlo deberán respetar los principios de pluralismo político, neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad.

En la organización de esos debates o entrevistas deberán tener particularmente en cuenta los resultados obtenidos por cada formación política en las últimas elecciones equivalentes.

En el caso de que un medio decida emitir un debate entre representantes de las dos candidaturas que obtuvieron mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes, deberá emitir otros debates bilaterales o plurilaterales, o proporcionar información compensatoria suficiente sobre las demás candidaturas que también hayan conseguido representación en las últimas elecciones equivalentes.”

Finalmente, debe tenerse en cuenta que, en reconocimiento de eventuales singularidades que no tengan encaje en los criterios establecidos en la Instrucción 4/2011, la propia Junta Electoral Central ha aceptado matizaciones de tales criterios cuando se encuentren suficientemente justificados por los medios de comunicación. Así, en su Acuerdo 328/2019, de 9 de mayo de 2019, la Junta Electoral Central admite que puedan plantearse casos concretos con ciertas singularidades que no permitan su fácil inclusión en los supuestos previstos, con carácter general, por la Instrucción 4/2011 ni, por otra parte, en la doctrina previa de esta Junta Electoral Central. En tales casos excepcionales la Junta Electoral Central estableció que debe primar la aplicación del principio de pluralismo político consagrado en el artículo 66 de la LOREG en relación con la concreta aplicación a la programación informativa de los medios de comunicación social de titularidad pública en periodo electoral. En base a este criterio, la Junta Electoral Central admitió que, en aquellos casos singulares justificados, los medios de comunicación de titularidad pública también deben proporcionar cobertura informativa a formaciones políticas que, no teniendo la consideración de grupo político significativo con el criterio de la Instrucción 4/2011, sí reúnan una singularidad que requiera una presencia en la programación electoral de estos medios más importante que la prevista para otras formaciones que no obtuvieron representación en las últimas elecciones equivalentes, sin por ello superar la cobertura que se debe proporcionar a los grupos políticos que sí tuvieron representación en ellas.

2.2.1 Tratamiento en el medio Aragón Televisión

Teniendo en cuenta los resultados y porcentajes señalados, se determinarán los tiempos de cobertura informativa de los partidos políticos, federaciones, coaliciones electorales o agrupaciones de electores que concurren de la siguiente forma:

A las formaciones políticas que hubieran concurrido a las Elecciones Autonómicas y que hubieran superado agregadas las circunscripciones electorales, en el ámbito de emisión de Aragón TV, el 3% de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones equivalentes, se asignarán tiempos de cobertura electoral en Aragón TV de forma proporcional a los resultados obtenidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A aquellas formaciones políticas que hubieran concurrido a las Elecciones Municipales, y que hubiesen superado, agregadamente, en el ámbito de emisión de Aragón TV el 3% de los votos válidamente emitidos, se les proporcionarán cobertura informativa para las elecciones municipales de forma proporcional a los resultados obtenidos en dicho ámbito.

Aquellas formaciones políticas concurrentes a las Autonómicas o Municipales, que o no se habían presentado a las elecciones equivalentes o no hubieran obtenido representación en ellas, y que en el posterior proceso electoral celebrado en el ámbito territorial de difusión de Aragón TV (Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019) hayan obtenido un número de votos mayor o igual al 5% de votos válidamente emitidos, también tendrán un tratamiento

informativo con la consideración de grupos políticos significativos, si bien su cobertura no podrá ser la misma que la de los grupos políticos cuya significación devenga de los resultados en las últimas elecciones equivalentes.

No obstante, para la determinación del orden y duración de las **entrevistas** a las candidaturas a las Elecciones Municipales se tomará en consideración los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes (municipales) en el ámbito de cada provincia, garantizando una duración mínima de 10 minutos a todas las fuerzas políticas que tengan representación en el ayuntamiento de la capital de la provincia correspondiente. Del mismo modo el orden de aparición de los grupos políticos significativos se determinará también en función del resultado en las elecciones generales de 10 de noviembre de 2019 en el ámbito de cada provincia. La entrevista a la candidatura de Teruel Existe, en consideración a la singularidad que se explicará más adelante, será siempre anterior a la de los grupos políticos significativos en el ámbito de difusión del medio. Este criterio se justifica porque el formato de la entrevista está dirigido potencialmente al espectador de cada provincia a pesar de que el ámbito de difusión del medio sea la Comunidad Autónoma.

2.2.2 Tratamiento en el medio Aragón Radio

Para la determinación de la cobertura informativa diaria se utilizará como baremo para el cálculo de los tiempos de información electoral autonómica el correspondiente a los resultados electorales obtenidos por las diferentes formaciones políticas en las últimas Elecciones Autonómicas de 26 de mayo de 2019, en el ámbito Aragón, y que hubiesen superado el 3% de los votos válidos emitidos.

En la cobertura de las Elecciones Autonómicas se utilizará el ámbito Aragón, a pesar de la posibilidad de desconexión provincial de la señal de Aragón Radio, porque la información sobre este concreto proceso electoral que se ofrecerá será idéntica en todo el territorio de la Comunidad Autónoma con una singularidad para la Provincia de Teruel que más adelante se detallará.

A aquellas formaciones políticas que concurren a las Elecciones Municipales y hubieran obtenido representación municipal y que hubiesen superado en el ámbito provincial de emisión de Aragón Radio el 3% de los votos válidamente emitidos, se les proporcionará cobertura informativa para las elecciones municipales de forma proporcional a los resultados obtenidos en dicho ámbito provincial.

Se utilizará como baremo para el cálculo de los tiempos de información electoral municipal el correspondiente a los resultados electorales obtenidos por las diferentes formaciones políticas a nivel provincia de Zaragoza, Huesca y Teruel en las últimas elecciones municipales de 26 de mayo de 2019. Los bloques electorales municipales de Aragón Radio se remitirán

exclusivamente a las desconexiones territoriales de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los tiempos y orden referidos en el apartado específico de este documento.

Aquellas formaciones políticas concurrentes a las Autonómicas o Municipales, que o no se habían presentado a las elecciones equivalentes o no hubieran obtenido representación en ellas, y que en el posterior proceso electoral celebrado en el ámbito territorial de difusión de cada contenido informativo que realice Aragón Radio (Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019) hayan obtenido un número de votos mayor o igual al 5% de votos válidamente emitidos, también tendrán un tratamiento informativo con la consideración de grupos políticos significativos (GPS), si bien su cobertura no podrá ser la misma que la de los grupos políticos cuya significación devenga de los resultados en las últimas elecciones equivalentes.

La cobertura informativa, de **entrevistas y debates** a celebrar en Aragón Radio permite atender tanto el ámbito de difusión de la totalidad del territorio de Aragón como el nivel provincial mediante desconexiones según se ha indicado en punto 2.1 de este documento.

Las **entrevistas** a los candidatos que concurren a las elecciones **autonómicas** en Aragón Radio se emitirán para el ámbito de difusión de toda la Comunidad Autónoma.

Las **entrevistas** a los candidatos que concurren a las elecciones **municipales** se remitirán exclusivamente a las desconexiones territoriales de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los tiempos y orden referidos en el apartado específico de este documento.

En cuanto a los **debates**, Aragón Radio emitirá, de forma simultánea, la señal de los debates que realice Aragón TV tanto a los candidatos autonómicos como a los municipales.

Aquellas formaciones políticas que concurren a las presentes elecciones pero que no tengan representación o no hubieran obtenido o no se consideren como grupo político significativo, también podrán tener en alguna ocasión seguimiento o tratamiento en los espacios informativos. Asimismo, en atención a la singularidad concurrente en la Provincia de Teruel, se incluirá cobertura en entrevistas y debates a los candidatos de una determinada formación política con un significativo resultado en el último proceso electoral celebrado en el ámbito de dicha Provincia, siguiendo el criterio establecido por la Junta Electoral Central en su acuerdo de 9 de mayo de 2019.

2.2.3 Cuadro resumen del tratamiento en ambos medios

El siguiente cuadro resume los criterios, según los resultados de las elecciones anteriores, que se han utilizado para el cálculo de los tiempos:

	Aragón TV	Aragón Radio
AUTONÓMICAS	Resultados Elecciones Autonómicas mayo 2019 (>3%)	Resultados Elecciones Autonómicas mayo 2019 (>3%)
	Ámbito Aragón	Ámbito Aragón
	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 10/11/2019 (5%)	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 10/11/2019 (5%)
MUNICIPALES	Resultados Elecciones Municipales mayo 2019 (>3%)	Resultados Elecciones Municipales mayo 2019 HUESCA, TERUEL y ZARAGOZA (>3%)
	Ámbito Aragón	Ámbito Provincial
	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 10/11/ 2019 (5%)	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 10/11/2019 (5%)

2.3 RESULTADOS ELECCIONES ANTERIORES

En consecuencia, para determinar estos tiempos y espacios se atenderá a los siguientes resultados que adjuntamos a continuación en las siguientes tablas correspondientes a:

Resultados de las **Elecciones Autonómicas** celebradas el 26 de mayo de 2019:

ARAGÓN (Fuente: Resultados Electorales Autonómicas, mayo 2019. Archivo Electoral de Aragón.)

Cortes de Aragón 2019 **Elecciones a comparar**

Comunidad Autónoma de Aragón

Datos de participación

Electores	Votantes	Abstenciones	Votos nulos	En blanco	A candidaturas
1,018,530	673,880 (66.16%)	344,650 (33.84%)	4,540	6,587	662,753

Resultados

Partido	Votos	Reparto	Escaños
PSOE	206,400	30.84 %	24
PP	139,660	20.87 %	16
Cs	111,602	16.67 %	12
PODEMOS-EQUO	54,252	8.11 %	5
CHA	41,879	6.26 %	3
VOX	40,671	6.08 %	3
PAR	33,978	5.08 %	3
IU	22,229	3.32 %	1
PACMA	4,543	0.68 %	-
PAÑ?	3,145	0.47 %	-
EB	1,483	0.22 %	-
FIA	821	0.12 %	-
ALTOARAGONCOMUN	728	0.11 %	-
PCTE	564	0.08 %	-
MAS	434	0.06 %	-
TA	364	0.05 %	-



Archivo Electoral de Aragón

Cortes de Aragón 2019 Elecciones a comparar

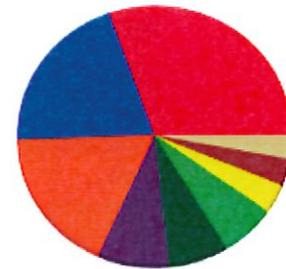
Circunscripción de Zaragoza

Datos de participación

Electores	Votantes	Abstenciones	Votos nulos	En blanco	A candidaturas
738,249	484,583 (65.64%)	253,666 (34.36%)	2,724	4,265	477,594

Resultados

Partido	Votos	Reparto	Españos
PSOE	144,888	30.07 %	11
PP	98,014	20.34 %	8
Cs	85,681	17.78 %	7
PODEMOS-EQUO	40,508	8.41 %	3
CHA	33,323	6.92 %	2
VOX	31,103	6.45 %	2
PAR	17,333	3.6 %	1
IU	17,246	3.58 %	1
PACMA	3,404	0.71 %	-
PAÑ?	3,008	0.62 %	-
EB	1,126	0.23 %	-
FIA	694	0.14 %	-
PCTE	564	0.12 %	-
TA	364	0.08 %	-
MAS	338	0.07 %	-



Cortes de Aragón 2019 Elecciones a comparar

Circunscripción de Huesca

Datos de participación

Electores	Votantes	Abstenciones	Votos nulos	En blanco	A candidaturas
172,587	114,268 (66.21%)	58,319 (33.79%)	933	1,397	111,938

Resultados

Partido	Votos	Reparto	Escaños
PSOE	38,185	33.69 %	7
PP	23,794	20.99 %	4
Cs	15,769	13.91 %	3
PODEMOS-EQUO	9,352	8.25 %	1
PAR	8,960	7.91 %	1
VOX	6,043	5.33 %	1
CHA	5,160	4.55 %	1
IU	2,701	2.38 %	-
PACMA	802	0.71 %	-
ALTOARAGONCOMUN	728	0.64 %	-
EB	241	0.21 %	-
FIA	74	0.07 %	-
PAÑ?	73	0.06 %	-
MAS	56	0.05 %	-

Archivo Electoral de Aragón

Cortes de Aragón 2019 ▾

Elecciones a comparar ▾

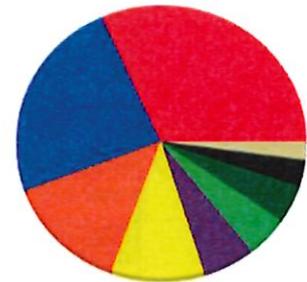
Circunscripción de Teruel

Datos de participación

Electores	Votantes	Abstenciones	Votos nulos	En blanco	A candidaturas
107,694	75,029 (69.67%)	32,665 (30.33%)	883	925	73,221

Resultados

Partido	Votos	Reparto	Escaños
PSOE	23,327	31.46 %	6
PP	17,852	24.08 %	4
Cs	10,152	13.69 %	2
PAR	7,685	10.36 %	1
PODEMOS-EQUO	4,392	5.92 %	1
VOX	3,525	4.75 %	-
CHA	3,396	4.58 %	-
I.U.	2,282	3.08 %	-
PACMA	337	0.45 %	-
EB	116	0.16 %	-
PAÁ?	64	0.09 %	-
FIA	53	0.07 %	-
MAS	40	0.05 %	-



Resultados de las Elecciones Municipales celebradas el 26 de mayo de 2019

ARAGÓN (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2019. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



26
ELECCIONES 2019

Elecciones Locales

Aragón



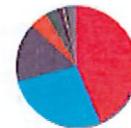
TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Datos de las 16:56
28/05/2019

TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Resultados Provisionales

		2019	
Escrutado:	99,99 %	Total votantes	678.898 68,26 %
Concejales a elegir:	4155	Abstención	315.612 31,74 %
		Votos nulos	6.379 0,94 %
		Votos en blanco	8.190 1,22 %



Siglas	Denominación	Municipios con mayoría			Votos	Conc.			
		Absoluta	Relativa	Empate					
PSOE	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	297	40,63 %	44	1	220.039	32,71 %	1.808	■
PP	PARTIDO POPULAR	162	22,16 %	24	1	161.922	24,07 %	1.132	■
PAR	PARTIDO ARAGONES	123	16,83 %	13	2	43.215	6,42 %	658	■
Cs	CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA	20	2,74 %	5	0	86.692	12,89 %	192	■
CHA	CHUNTA ARAGONESISTA	17	2,33 %	2	0	30.948	4,6 %	147	■
GT-IU	GANAR TERUEL - IU (GANAR)	3	0,41 %	1	0	4.174	0,62 %	28	■
PODEMOS-EQUO	PODEMOS-EQUO	1	0,14 %	0	0	29.596	4,4 %	25	■
VOX	VOX	0	0 %	0	0	27.809	4,13 %	20	■
I.U.	IZQUIERDA UNIDA (ZGZ)	2	0,27 %	0	0	2.899	0,43 %	16	■
CAMBIAR	CAMBIAR	0	0 %	0	0	3.930	0,58 %	11	■
F.I.A.	FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	0	0 %	1	0	2.110	0,31 %	7	■
POR MALLEN	POR MALLEN	1	0,14 %	0	0	1.024	0,15 %	7	■
APUESTA POR ALAGON	APUESTA POR ALAGON	0	0 %	0	0	1.143	0,17 %	5	■
AEA	AGRUPACION ELECTORES ALACON	1	0,14 %	0	0	131	0,02 %	5	■
AMBEL ES +	AMBEL ES +	1	0,14 %	0	0	124	0,02 %	5	■
UxA	UNIDOS X ALLEPUZ	1	0,14 %	0	0	55	0,01 %	5	■
TRABAJANDO POR GELSA	TRABAJANDO POR GELSA	1	0,14 %	0	0	353	0,05 %	4	■
A V	AINZON VIVO	0	0 %	0	0	290	0,04 %	4	■
ALBELDA CONTIGO	ALBELDA CONTIGO	1	0,14 %	0	0	208	0,03 %	4	■
PC	PARA CANDASNOS	1	0,14 %	0	0	163	0,02 %	4	■
MPMA	MUJERES POR EL MUNICIPIO DE ANGÜÉS	1	0,14 %	0	0	125	0,02 %	4	■
AETB	Agrupación de Electores Torres Blecua	1	0,14 %	0	0	59	0,01 %	4	■
ZGZ	ZARAGOZA EN COMUN IZQUIERDA UNIDA- PARTIDO GZ-ANTICAPITALISTAS ARAGON	0	0 %	0	0	33.005	4,91 %	3	■
AltoaragónEnComún-Municipalistas	CASTILLAZUELO EN COMUN	0	0 %	0	0	677	0,1 %	3	■
GML BINACED-VALCARCA	GRUPO MUNICIPAL LIBRE DE BINACED-VALCARCA	0	0 %	0	0	298	0,04 %	3	■
SOMOS ALFAMEN	SOMOS ALFAMEN	0	0 %	0	0	228	0,03 %	3	■
SR	SOMOS RUBIELOS	0	0 %	0	0	199	0,03 %	3	■
CeP	CASTELLOTE EN POSITIVO	0	0 %	0	0	178	0,03 %	3	■
VixEP	VECINOS INDEPENDIENTES POR EL POBO	1	0,14 %	0	0	44	0,01 %	3	■
A.D.E. SANTA EUFEMIA	AGRUPACION DE ELECTORES SANTA EUFEMIA	1	0,14 %	0	0	29	0 %	3	■
ASIEJEA	ASIEJEA	0	0 %	0	0	945	0,14 %	2	■
CXF	COMPROMISO POR FRAGA	0	0 %	0	0	758	0,11 %	2	■
AEC	ALAGON EN COMUN (ZGZ)	0	0 %	0	0	426	0,06 %	2	■
SOMOS MUEL	SOMOS MUEL	0	0 %	0	0	142	0,02 %	2	■
AEIOP	LOPORVENIR	0	0 %	0	0	105	0,02 %	2	■
AEIII	POR LA ILUSION LA IMAGINACION Y EL IMPULSO DEL MEDIO RURAL	0	0 %	0	0	60	0,01 %	2	■
TP	TARAZONA PLURAL CC-IU(ZGZ)	0	0 %	0	0	521	0,08 %	1	■
FIA_PILL	COALICION ELECTORAL FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON PARTIDO	0	0 %	0	0	370	0,06 %	1	■



								TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS	
26		Elecciones Locales							
ELECCIONES 2019		Aragón							
SZ	SOMOS ZUERA (ZGZ)	0	0%	0	0	361	0,05 %	1	■
ELJO ANDORRA	ELJO ANDORRA	0	0%	0	0	248	0,04 %	1	■
AdM	ARAGONESISTAS DEL MONCAYO	0	0%	0	0	226	0,03 %	1	■
CISGR	CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR SANGARRÉN	0	0%	0	0	66	0,01 %	1	■
JISA	JOVENES INDEPENDIENTES DE LA SIERRA DE ALBARRACIN	0	0%	0	0	52	0,01 %	1	■
AEVA	POR EL VALLE DE AISA	0	0%	0	0	40	0,01 %	1	■
AGRUPACION SALAS ALTAS	AGRUPACION SALAS ALTAS	0	0%	0	0	28	0 %	1	■
PNP	POR NUESTRO PUEBLO	0	0%	0	0	28	0 %	1	■
JxJ	JUNTOS POR JARQUE	0	0%	1	0	24	0 %	1	■
AEI-MJ	AGRUPACION DE ELECTORES INDEPENDIENTE-MEZQUITA DE JARQUE	0	0%	0	0	19	0 %	1	■
RESTO	RESTO	0	0%	0	0	11.959	1,78 %		

ZARAGOZA (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2019. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



26
ELECCIONES 2019

Elecciones Locales

Zaragoza



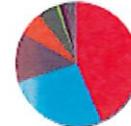
TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Datos de las 16:56
28/05/2019

TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Resultados Provisionales

		2019	
Escrutado:	99,98 %	Total votantes	487.210 67,44 %
Concejales a elegir:	1755	Abstención	235.182 32,56 %
		Votos nulos	3.628 0,74 %
		Votos en blanco	4.951 1,02 %



Siglas	Denominación	Municipios con mayoría				Votos	Conc.	Conc.
		Absoluta	Relativa	Empate				
PSOE	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	121	41,3 %	20	0	150.733	31,16 %	762
PP	PARTIDO POPULAR	63	21,5 %	€	1	108.551	22,44 %	461
PAR	PARTIDO ARAGONES	42	14,33 %	4	1	18.659	3,86 %	230
Cs	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	9	3,07 %	2	0	72.914	15,07 %	107
CHA	CHUNTA ARAGONESISTA	13	4,44 %	1	0	24.232	5,01 %	89
VOX	VOX	0	0 %	0	0	24.008	4,96 %	15
I.U.	IZQUIERDA UNIDA (ZGZ)	2	0,68 %	0	0	2.800	0,58 %	15
PODEMOS-EQUO	PODEMOS-EQUO	1	0,34 %	0	0	23.642	4,89 %	11
POR MALLÉN	POR MALLÉN	1	0,34 %	0	0	1.024	0,21 %	7
F.I.A.	FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	0	0 %	1	0	2.023	0,42 %	6
GA	GANAR ALFAJARIN (ZGZ)	0	0 %	1	0	558	0,12 %	6
APUESTA POR ALAGON	APUESTA POR ALAGON	0	0 %	0	0	1.143	0,24 %	5
AMBEL ES +	AMBEL ES +	1	0,34 %	0	0	124	0,03 %	5
TRABAJANDO POR GELSA	TRABAJANDO POR GELSA	1	0,34 %	0	0	353	0,07 %	4
A V	AINZON VIVO	0	0 %	0	0	290	0,06 %	4
ZGZ	ZARAGOZA EN COMUN .IZQUIERDA UNIDA- PARTIDO GZ. ANTICAPITALISTAS ARAGON	0	0 %	0	0	33.005	6,82 %	3
SOMOS ALFAMEN	SOMOS ALFAMEN	0	0 %	0	0	228	0,05 %	3
A.D.E. SANTA EUFEMIA	AGRUPACION DE ELECTORES SANTA EUFEMIA	1	0,34 %	0	0	29	0,01 %	3
ASIEJEA	ASIEJEA	0	0 %	0	0	945	0,2 %	2
AEC	ALAGON EN COMUN (ZGZ)	0	0 %	0	0	426	0,09 %	2
SOMOS MUEL	SOMOS MUEL	0	0 %	0	0	142	0,03 %	2
TP	TARAZONA PLURAL CC-IU(ZGZ)	0	0 %	0	0	521	0,11 %	1
FIA_PILL	COALICION ELECTORAL FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON-PARTIDO SOMOS ZUERA (ZGZ)	0	0 %	0	0	370	0,08 %	1
SZ	SOMOS ZUERA (ZGZ)	0	0 %	0	0	361	0,07 %	1
AdM	ARAGONESISTAS DEL MONCAYO	0	0 %	0	0	226	0,05 %	1
PACMA	PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	0	0 %	0	0	3.307	0,68 %	
PAÑ	PLATAFORMA Ñ	0	0 %	0	0	2.867	0,59 %	
MAS	MOVIMIENTO ARAGONES SOCIAL	0	0 %	0	0	1.221	0,25 %	
DEMOS+	DEMOS+	0	0 %	0	0	1.042	0,22 %	
PCTE	PARTIDO COMUNISTA DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA	0	0 %	0	0	1.036	0,21 %	
EB	ESCAÑOS EN BLANCO	0	0 %	0	0	817	0,17 %	
E.A.	ESTADO ARAGONES	0	0 %	0	0	411	0,08 %	
TA	TIERRA ARAGONESA	0	0 %	0	0	276	0,06 %	
P.C.P.E.	PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	0	0 %	0	0	234	0,05 %	
FE de las JONS	FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.	0	0 %	0	0	220	0,05 %	
CP	CALATAYUD PLURAL (ZGZ)	0	0 %	0	0	108	0,02 %	
RSC	RESPUESTA SOCIAL CIUDADANA	0	0 %	0	0	1	0 %	



26 
ELECCIONES 2019

Elecciones Locales Zaragoza



						TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS
RESTO	RESTO	0	0%	0	0	0%
AIA	AGRUPACION INDEPENDIENTE ASIN	0	0%	0	0	0%

HUESCA (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2019. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



26
ELECCIONES 2019

Elecciones Locales

Huesca



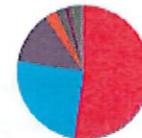
TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Datos de las 16:56
28/05/2019

TOTAL VOTOS POR CANDIDATURAS

Resultados Provisionales

		2019	
Escrutado:	100 %	Total votantes	115.592 68,8 %
		Abstención	52.409 31,2 %
Concejales a elegir:	1260	Votos nulos	1.446 1,25 %
		Votos en blanco	2.042 1,79 %



Siglas	Denominación	Municipios con mayoría				Votos	Conc.
		Absoluta	Relativa	Empate			
PSOE	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	113	55,94 %	11	0	44.586	39,05 % 659
PP	PARTIDO POPULAR	34	16,83 %	8	0	31.356	27,47 % 316
PAR	PARTIDO ARAGONES	20	9,9 %	5	0	12.402	10,86 % 162
Cs	CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	3	1,49 %	2	0	7.165	6,28 % 34
CHA	CHUNTA ARAGONESISTA	2	0,99 %	0	0	4.220	3,7 % 30
PODEMOS EQUO	CON HUESCA PODEMOS EQUO	0	0 %	0	0	4.374	3,83 % 11
CAMBIAR	CAMBIAR	0	0 %	0	0	3.930	3,44 % 11
VOX	VOX	0	0 %	0	0	2.755	2,41 % 4
ALBELDA CONTIGO	ALBELDA CONTIGO	1	0,5 %	0	0	208	0,18 % 4
PC	PARA CANDASNOS	1	0,5 %	0	0	163	0,14 % 4
MPMA	MUJERES POR EL MUNICIPIO DE ANGÜÉS	1	0,5 %	0	0	125	0,11 % 4
AETB	Agrupación de Electores Torres-Bleuca	1	0,5 %	0	0	59	0,05 % 4
AltoaragónEnComún-Municipalistas	CASTILLAZUELO EN COMUN	0	0 %	0	0	677	0,59 % 3
GML BINACED-VALCARCA	GRUPO MUNICIPAL LIBRE DE BINACED-VALCARCA	0	0 %	0	0	298	0,26 % 3
CXF	COMPROMISO POR FRAGA	0	0 %	0	0	758	0,66 % 2
AEIOP	LOPORVENIR	0	0 %	0	0	105	0,09 % 2
AEIII	POR LA ILUSION LA IMAGINACION Y EL IMPULSO DEL MEDIO RURAL	0	0 %	0	0	60	0,05 % 2
CISGR	CANDIDATURA INDEPENDIENTE POR SANGARRÉN	0	0 %	0	0	66	0,06 % 1
AEVA	POR EL VALLE DE AJSA	0	0 %	0	0	40	0,04 % 1
AGRUPACION SALAS ALTAS	AGRUPACION SALAS ALTAS	0	0 %	0	0	28	0,02 % 1
EB	ESCAÑOS EN BLANCO	0	0 %	0	0	97	0,08 %
F.I.A.	FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	0	0 %	0	0	26	0,02 %
RESTO	RESTO	0	0 %	0	0		0 %



TERUEL (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2019 Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Resultados de las Elecciones Generales celebradas el 10 de noviembre de 2019

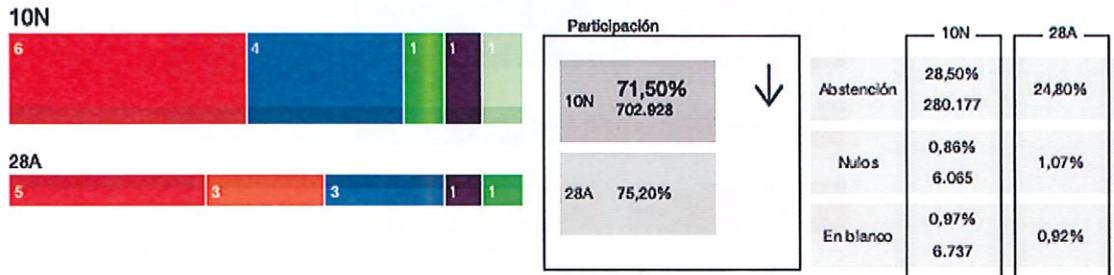
10 ELECCIONES GENERALES 2019 | Resultados PROVISIONALES AL CONGRESO

Total nacional/ Aragón

Actualizado a las 23:48 h

13 Diputados/as a elegir

Escrutado 100%



CANDIDATURAS	10N			28A			CANDIDATURAS
	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	
PSOE	6	213.955	30,70%	5	240.540	31,74%	PSOE
PP	4	166.596	23,91%	3	143.242	18,90%	PP
VOX	1	118.461	17,00%	1	92.388	12,19%	VOX
PODEMOS-IU	1	75.204	10,79%	1	102.930	13,58%	PODEMOS-IU-EQUO
(TERUEL EXISTE)	1	19.696	2,83%	-	-	-	
Cs	0	59.532	8,54%	3	155.576	20,53%	Cs
M PAÍS-CHA-EQUO	0	22.989	3,30%	-	-	-	
PACMA	0	4.503	0,65%	0	6.934	0,92%	PACMA
EB	0	2.313	0,33%	0	3.372	0,44%	EB
CHA	0	1.980	0,28%	-	-	-	
MAS	0	1.063	0,15%	-	-	-	
RECORTES CERO-GV	0	1.015	0,15%	0	1.825	0,24%	RECORTES CERO-GV
PUM+J	0	659	0,09%	0	993	0,13%	PUM+J
PYLN	0	623	0,09%	0	835	0,11%	PYLN
PCTE	0	502	0,07%	0	589	0,08%	PCTE
PCPE	0	466	0,07%	0	765	0,10%	PCPE
FIA	0	431	0,06%	0	785	0,10%	FIA
PCOE	0	95	0,01%	-	-	-	
UDT	0	31	0%	0	28	0%	UDT
AUNACV	0	12	0%	-	-	-	
	-	-	-	0	47	0,01%	+MAS+



10 ELECCIONES GENERALES 2019 | Resultados PROVISIONALES AL CONGRESO

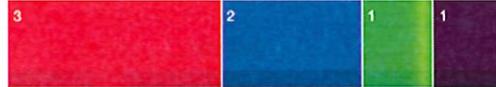
Aragón/ Zaragoza

Actualizado a las 23:48 h

7 Diputados/as a elegir

Escrutado 100%

10N



28A



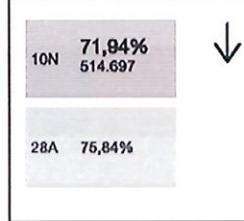
Último diputado/a electo

PSOE

Candidatura más próxima

Ca 5.828 votos

Participación



	10N	28A
Abstención	28,06% 200.717	24,16%
Nulos	0,84% 4.347	0,97%
En blanco	0,98% 4.978	0,88%

CANDIDATURAS	10N			28A			CANDIDATURAS
	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	
PSOE	3	157.420	30,85%	3	173.557	31,30%	PSOE
PP	2	119.421	23,40%	1	99.527	17,95%	PP
VOX	1	91.978	18,02%	1	70.663	12,75%	VOX
PODEMOS-IU	1	57.398	11,25%	1	77.555	13,99%	PODEMOS-IU-EQUO
Ca	0	46.645	9,14%	1	115.651	20,86%	Ca
M PAÍS-CHA-EQUO	0	22.689	4,50%	-	-	-	
PACMA	0	3.576	0,70%	0	5.469	0,99%	PACMA
EB	0	1.925	0,38%	0	2.026	0,47%	EB
MAS	0	1.063	0,21%	-	-	-	
RECORTES CERO-GV	0	834	0,16%	0	1.428	0,26%	RECORTES CERO-GV
PYLN	0	527	0,10%	0	621	0,11%	PYLN
PUM+J	0	477	0,09%	0	749	0,14%	PUM+J
PCTE	0	410	0,08%	0	589	0,11%	PCTE
FIA	0	381	0,07%	0	658	0,12%	FIA
PCPE	0	328	0,06%	0	453	0,08%	PCPE

10 ELECCIONES GENERALES 2019 | Resultados PROVISIONALES AL CONGRESO

Aragón/ Huesca

Actualizado a las 22:48 h

3 Diputados/as a elegir

Escrutado 100%

10N



28A



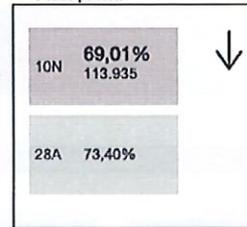
Último diputado/a electo



Candidatura más próxima



Participación



	10N	28A
Abstención	30,99% 51.169	26,60%
Nulos	1,04% 1.187	1,11%
En blanco	1,20% 1.358	1,01%

CANDIDATURAS	10N			28A			CANDIDATURAS
	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	
PSOE	2	37.758	33,48%	1	41.354	33,00%	PSOE
PP	1	29.702	26,34%	1	25.149	20,07%	PP
VOX	0	17.155	15,22%	0	13.389	10,68%	VOX
PODEMOS-IU-Alto Aragón en Común	0	13.873	12,30%	0	17.151	13,69%	PODEMOS-IU-EQUO-AAeC
Cs	0	9.177	8,14%	1	24.568	19,61%	Cs
CHA	0	1.980	1,76%	-	-	-	
PACMA	0	719	0,64%	0	1.013	0,81%	PACMA
EB	0	388	0,34%	0	474	0,38%	EB
RECORTES CERO-GV	0	181	0,16%	0	284	0,23%	RECORTES CERO-GV
PUM+J	0	148	0,13%	0	170	0,14%	PUM+J
PCPE	0	96	0,09%	0	216	0,17%	PCPE
PCTE	0	92	0,08%	-	-	-	
PYLN	0	71	0,06%	0	148	0,12%	PYLN
FIA	0	50	0,04%	0	127	0,10%	FIA



10 ELECCIONES GENERALES 2019 | Resultados PROVISIONALES AL CONGRESO

Aragón/ Teruel

Actualizado a las 22:36 h

3 Diputados/as a elegir

Escrutado 100%

10N



28A



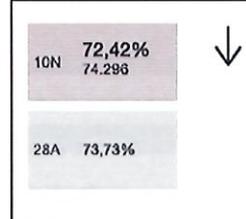
Último diputado/a electo



Candidatura más próxima



Participación



	10N	28A
Abstención	27,58% 28.291	26,27%
Nulos	0,71% 531	1,69%
En blanco	0,54% 401	1,05%

CANDIDATURAS	10N			28A			CANDIDATURAS
	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	DIPUTADOS/AS	VOTOS	PORCENTAJE	
ITERUEL EXISTEI	1	19.696	26,70%	-	-	-	
PSOE	1	18.777	25,46%	1	25.629	32,82%	PSOE
PP	1	17.473	23,69%	1	18.566	23,78%	PP
VOX	0	9.328	12,65%	0	8.336	10,68%	VOX
PODEMOS-IU	0	3.933	5,33%	0	8.224	10,53%	PODEMOS-IU-EQUO
Cs	0	3.710	5,03%	1	15.357	19,67%	Cs
PACMA	0	208	0,28%	0	452	0,58%	PACMA
PCOE	0	95	0,13%	-	-	-	
PCPE	0	42	0,06%	0	96	0,12%	PCPE
PUM+J	0	34	0,05%	0	74	0,09%	PUM+J
UDT	0	31	0,04%	0	28	0,04%	UDT
PYLN	0	25	0,03%	0	66	0,08%	PYLN
AUNACV	0	12	0,02%	-	-	-	
RECORTES CERO-GV	0	0	0%	0	113	0,14%	RECORTES CERO-GV
-	-	-	-	0	272	0,35%	EB
-	-	-	-	0	47	0,06%	+MAS+

2.5 PARTIDOS Y COALICIONES

2.5.1 Elecciones Autonómicas y Municipales

En aplicación de los criterios aprobados en el siguiente Plan de Cobertura, teniendo en cuenta los resultados y porcentajes señalados, para las Elecciones Autonómicas y Municipales se determinarán los tiempos de presencia en la proporción que corresponda según los resultados obtenidos en las Elecciones Autonómicas y Municipales de 26 de mayo de 2019 por cada partido político que hubiera superado el 3 % de votos válidos emitidos considerados en los ámbitos de cobertura de los medios públicos, los partidos o coaliciones que cumplen estos requisitos son:

ARAGÓN TV

En Aragón TV se considerarán de manera agregada las circunscripciones electorales provinciales en el ámbito el Comunidad Autónoma.

- Partidos políticos que hubieran superado el 3% de los votos válidos emitidos en las Elecciones Autonómicas y Municipales de 26 de mayo de 2019.

Autonómicas		Municipales	
PSOE	30,84%	PSOE	32,71%
PP	20,87%	PP	24,07%
CIUDADANOS	16,67%	CIUDADANOS	12,89%
PODEMOS - EQUO	8,11%	PAR	6,42%
CHA	6,26%	ZARAGOZA EN COMÚN	4,91%
VOX	6,08%	CHA	4,6%
PAR	5,08%	PODEMOS-EQUO	4,4%
IU	3,32%	VOX	4,13%

ARAGÓN RADIO

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Se considerarán de manera agregada las circunscripciones electorales provinciales en el ámbito el Comunidad Autónoma.

- Partidos políticos que hubieran superado el **3%** de los votos válidos emitidos en las Elecciones Autonómicas de 26 de mayo de 2019.

Autonómicas ARAGÓN	
PSOE	30,84%
PP	20,87%
CIUDADANOS	16,67%
PODEMOS - EQUO	8,11%
CHA	6,26%
VOX	6,08%
PAR	5,08%
IU	3,32%

ELECCIONES MUNICIPALES

En las elecciones municipales se tendrá en cuenta el ámbito de la circunscripción provincial. Partidos políticos que hubieran superado el **3%** de los votos válidos emitidos en las Elecciones Municipales en el ámbito Provincial, de 26 de mayo de 2019.

Resultados **Municipales** por provincias.

Zaragoza		Huesca		Teruel	
PSOE	31,16%	PSOE	39,05%	PSOE	33,05%
PP	22,44%	PP	27,47%	PP	29,24%
Ciudadanos	15,07%	PAR	10,86%	PAR	16,18%
ZEC-IU-GZ ANTICAP (ZGZ)	6,82%	CIUDADANOS	6,28%	CIUDADANOS	8,84%
CHA	5,01%	PODEMOS-EQUO	3,83%	GT-IU	4,83%
VOX	4,96%	CHA	3,7%	CHA	3,53%
PODEMOS	4,89%	CAMBIAR	3,44%		
PAR	3,86%				

2.6 GRUPOS POLÍTICAMENTE SIGNIFICATIVOS

Además, de las formaciones políticas identificadas en el apartado anterior, tienen la consideración de fuerzas políticas significativas, según los criterios aprobados por el presente Plan de Cobertura, las formaciones políticas que hubieran obtenido **un 5%** de los votos válidos emitidos en las últimas Elecciones Generales celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma para Aragón TV y de cada una de las tres Provincias para Aragón Radio y que no estuvieran ya representadas por los votos obtenidos en las últimas elecciones equivalentes.

Resultados 2019 **GENERALES** (candidaturas >5%)

	Zaragoza	Huesca	Teruel	Aragón
PSOE	30,85%	33,49%	25,46%	30.70%
PP	23,40%	26,34%	23,69%	23,91%
VOX	18,02%	15,22%	12,65%	17,00%
PODEMOS	11,25%	12,30%	5,33%	10,79%
CIUDADANOS	9,14%	8,14%	5,03%	8,54%
MAS PAIS-CHA-EQUO	4,50%			3,30%
TERUEL EXISTE			26,70%	2,83%

Por este motivo, incluyendo ambas vías de medición de la significación, se consideran formaciones políticas significativas a los efectos de recibir cobertura informativa por parte de Aragón TV y Aragón Radio durante el seguimiento del presente proceso electoral, las siguientes candidaturas:

ARAGÓN TV

No hay GPS ni en el caso de Elecciones Autonómicas ni Municipales.

Será considerado como 'Caso Singular' a la formación política **TERUEL EXISTE**, tanto para las Elecciones Autonómicas como para las Municipales

ARAGÓN RADIO

No hay GPS para las Elecciones Autonómicas.

En el caso de las Municipales serán considerados GPS ;

- En Huesca: VOX
- En Teruel: VOX, PODEMOS-EQUO y Teruel Existe.

SINGULARIDAD DE TERUEL EXISTE (COALICIÓN EXISTE)

Como se ha visto, la aplicación del criterio estricto de la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central impide considerar la candidatura de Teruel Existe (que concurre en forma de coalición bajo la denominación genérica de EXISTE) como Grupo Políticamente Significativo en el ámbito Aragón puesto que ni concurrió a las últimas elecciones equivalentes ni en las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019 alcanzó el umbral del 5% en el ámbito

territorial de la Comunidad Autónoma recibiendo un 2,85% de los votos válidos emitidos en toda ella.

Sin embargo, no puede desconocerse que esta formación política sí obtuvo un porcentaje de votos (26,70%) muy superior a este umbral mínimo en las anteriores Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019 en el ámbito territorial de la Provincia de Teruel, resultando la primera fuerza política en dicho proceso por esta Provincia.

La aplicación del principio de pluralismo político con el criterio establecido por la Junta Electoral Central en su Acuerdo de 9 de mayo de 2019 obliga a tomar en consideración esta circunstancia e incluir cierta presencia a esta candidatura más allá de la programación electoral emitida en desconexión provincial por Aragón Radio para la Provincia de Teruel. De esta manera y en cumplimiento de este principio de pluralismo político, se incluirá presencia de esta candidatura en las entrevistas y debates de las Elecciones Autonómicas tanto en Aragón TV como en Aragón Radio, si bien dicha presencia se ofrecerá para candidatos/as de esta formación política por la Provincia de Teruel y no por las de Zaragoza y Huesca al no haber concurrido esta formación nunca a ningún proceso electoral por estas otras dos Provincias. Adicionalmente, se ofrecerá una cobertura no regular en bloques informativos de los principales actos de campaña de esta formación política en el medio Aragón TV.

Todo lo anterior se realizará de manera adicional a la cobertura que sí corresponde a esta formación política en la programación electoral en desconexión provincial en Teruel por el medio Aragón Radio como Grupo Político Significativo por dicha Provincia.

En todo caso, la duración de las entrevistas a los/las candidatos/as de esta formación política siempre será inferior a la que se reconozca a formaciones políticas con representación o resultados en las últimas elecciones equivalentes.

2.7 CRITERIO EN EL ORDEN DE APARICIÓN CON CARÁCTER GENERAL

Para la determinación del orden de aparición de las distintas fuerzas políticas en las entrevistas y debates se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes.

Para los grupos políticamente significativos que no hubieran concurrido a las anteriores elecciones equivalentes el orden de aparición se determinará en función de los resultados que estas formaciones obtuvieron en las últimas Elecciones Generales (10 de noviembre de 2019), considerando en todo caso que su representación es menor que la de la formación política que menos representación hubiera obtenido en las últimas elecciones equivalentes.

La aparición de Teruel Existe, cuando no lo haga como Grupo Políticamente Significativo por la Provincia de Teruel, será siempre anterior o posterior a la del Grupo Políticamente

Significativo con menor resultados en las Elecciones Generales, según el orden de aparición de los grupos sea de menor a mayor o de mayor a menor en cada tipo de contenido.

Teniendo en cuenta este criterio, el orden de aparición de los diferentes grupos políticos será:

- En los espacios **informativos diarios** de mayor a menor
- En las **entrevistas** de menor a mayor.
- En los **debates** el orden de apertura será de mayor a menor y en el cierre orden inverso.

2.8 ACUERDOS PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DIARIO

Para garantizar el cumplimiento de las bases del tratamiento la Ponencia Electoral del Consejo de Administración, será la encargada del seguimiento de los tiempos asignados a cada formación política, con capacidad para proponer en caso de desequilibrio excesivo y no justificado alguna medida correctora a lo largo de los días de campaña electoral. El Director General facilitará la información relativa a los tiempos dedicados en cada jornada a cada una de las formaciones políticas.

Se establecerán las reuniones ordinarias de la Ponencia Electoral del Consejo de Administración que se entiendan oportunas para comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente documento. A tal efecto, cualquier consejero miembro de la Ponencia Electoral podrá solicitar del Presidente la convocatoria urgente de la misma. Las decisiones de la Ponencia Electoral se tomarán de acuerdo con el criterio de voto ponderado según representatividad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los tiempos de referencia de cada formación política en las Elecciones Autonómicas y Elecciones Municipales se aplicarán con un criterio de flexibilidad, según el interés informativo, y se medirán en el conjunto del periodo electoral, de acuerdo con la ponderación de tiempos y la posibilidad de modulación de los mismos, que deberá ser revisada por el Consejo de Administración a través de la Ponencia Electoral de la cobertura informativa de este proceso electoral.

Se establecen dos reuniones ordinarias de la Ponencia Electoral, los días 17 de mayo y 24 de mayo a las 13.30 horas, para comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente documento. A tal efecto, cualquier consejero podrá solicitar del Presidente la convocatoria urgente de la Ponencia Electoral.

2.9 ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES Y ENTREVISTAS

Los debates y entrevistas serán organizados por los servicios informativos de Aragón Radio y Aragón Televisión y serán moderados por profesionales de ambos medios. Los días y horas de programación se detallan en los puntos correspondientes de Aragón Radio y Aragón Televisión, quedando la propuesta planteada sujeta a posibles modificaciones en cuanto a la hora de emisión por necesidades informativas no previsibles en este momento; en todo caso las modificaciones serán acordadas en el seno de la Ponencia Electoral.

Para la determinación del tiempo de duración de las entrevistas se seguirá el siguiente criterio:

- 25 minutos para los grupos que hubieran obtenido al menos un 20% de los votos en las anteriores elecciones equivalentes.
- 20 minutos para los grupos que hubieran obtenido entre el 15% y el 19,99% de los votos en las anteriores elecciones equivalentes.
- 15 minutos para los grupos que hubieran obtenido entre el 5% y el 14,99% de los votos en las anteriores elecciones equivalentes.
- 10 minutos para los grupos que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, no hubieran alcanzado el 5% del total de los votos válidos emitidos.
- 5 minutos para los grupos políticamente significativos y para el caso singular de Teruel Existe, conforme a los principios recogidos en este documento.

2.9.1 SONDEOS

Durante el periodo de campaña, la información sobre los sondeos electorales se limitará a los ofrecidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). En el caso de Aragón TV se publicarán con un tratamiento infográfico que facilite su comprensión.

2.9.2 SEÑALES EN DIRECTO

A lo largo de la campaña electoral -siempre en función del interés informativo, y procurando que coincida con el acto central organizado por cada formación política- se podrán hacer algunos "directos" de los actos de campaña de las fuerzas políticas. Aragón TV y Aragón Radio podrán optar por utilizar las señales producidas y realizadas por los propios partidos, siempre que sea compatible con la presencia de una cámara o emisor de Aragón TV o Aragón Radio o bien de una cámara o emisor "pool". Cuando se cumplan estas condiciones, los profesionales de Aragón TV o Aragón Radio podrán decidir qué material informativo utilizan.

3. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN TV

3.1 ESPACIOS INFORMATIVOS DIARIOS

Los programas informativos “Aragón Noticias” (en sus dos ediciones de lunes a domingo así como en la redifusión adaptada nocturna del “Aragón Noticias 2”) y “Buenos Días, Aragón” (de lunes a viernes) incluirán un bloque de información electoral, atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo que corresponde a cada formación política según el porcentaje de presencia establecido en el presente documento.

Diariamente se incorporarán piezas nuevas de información en Aragón Noticias 1 y Aragón Noticias 2, siendo redifusión en AN2 adaptado. En BDA, a criterio de los servicios informativos, se difundirá información producida del día anterior.

Los sábados y los domingos, los bloques de información electoral serán los correspondientes a las dos ediciones de “Aragón Noticias”.

	Programas Informativos L - V	Programas Informativos S – D
Buenos días	Información del día anterior	
Aragón Noticias I	Información de la tarde anterior y de la mañana siempre que sea posible	Información día anterior y del día en curso
Aragón Noticias II	Información del día en curso	Información día en curso
Aragón Noticias II adaptada	Redifusión ANII	Información día en curso

Cada bloque diario de información de las Elecciones Autonómicas y Municipales tendrá una duración máxima de 12 minutos (720 segundos). Correspondiéndole 7 minutos (420 segundos) a las Elecciones Autonómicas y 5 minutos (300 segundos) a las Elecciones Municipales.

Para la distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Para aquellos partidos, coaliciones o federaciones que concurrieron en las últimas elecciones equivalentes y obtuvieron un porcentaje de voto superior al 3%

- se asignará diariamente un tiempo fijo de 15 segundos para cada uno de los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos para la distribución de espacios informativos.
- Se asignará tiempo hasta completar los 420 segundos para las elecciones autonómicas y los 300 segundos para las municipales de manera proporcional, teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones equivalentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones autonómicas y municipales que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido porcentaje igual o superior al 5% de los votos válidamente emitidos (grupos políticamente significativos), se asignará en cada bloque informativo un tiempo fijo de 15 segundos.

Para Teruel Existe se realizarán coberturas informativas en los espacios informativos de seis días en total en el transcurso de la campaña electoral, tres por semana y siendo uno de ellos el día del acto central de dicha campaña y los otros siempre relacionados con la Provincia de Teruel. La duración de estas coberturas será de 15 segundos. Estos bloques tendrán una duración superior la ordinariamente prevista en este Plan en un tiempo equivalente a la duración de la cobertura realizada a Teruel Existe, de tal modo que el resto de formaciones políticas no vean reducida la duración ordinaria que les corresponde.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios identificados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

ELECCIONES AUTONÓMICAS

INFORMACION por bloque TV				
	Base común	% aut. 2019	TOTAL	Redondeo seg
PSOE	15	95,16	110,16	110
PP	15	64,39	79,39	79
CIUDADANOS - TU ARAGÓN	15	51,46	66,46	66
PODEMOS ALIANZA VERDE	15	25,01	40,01	40
CHA	15	19,31	34,31	34
VOX	15	18,75	33,75	34
PAR	15	15,67	30,67	31
IZQUIERDA UNIDA ARAGÓN	15	10,25	25,25	25
	120	300,00	420,00	420



6 días, 3 por semana (acto central de campaña + otros)

EXISTE	15	segundos por bloque TV
--------	----	------------------------

ELECCIONES MUNICIPALES

INFORMACIÓN por bloque TV				
	Base común	% mun 2019	TOTAL	Redondeo seg.
PSOE	15	62,55	77,55	78
PP	15	46,03	61,03	61
CIUDADANOS – TU ARAGÓN	15	24,64	39,64	40
PAR	15	12,28	27,28	27
ZARAGOZA EN COMÚN: IZQUIERDA UNIDA - GANEMOS ZARAGOZA	15	9,38	24,38	24
CHA	15	8,80	23,80	24
PODEMOS ALIANZA VERDE	15	8,41	23,41	23
VOX	15	7,90	22,90	23
	120	180,00	300,00	300

6 días, 3 por semana (acto central de campaña + otros)

EXISTE	15	segundos por bloque TV
--------	----	------------------------

El bloque de información electoral será debidamente identificado para advertir al espectador. Esta identificación será doble:

- la introducción del bloque se realizará mediante un scroll con el siguiente texto:

“La información de la campaña electoral sigue los criterios establecidos en el Plan de Cobertura aprobado en el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, según la normativa que regula los medios de titularidad pública en campaña electoral”

- La emisión del bloque se identificará con un distintivo gráfico que haga referencia a las Elecciones Autonómicas y Municipales 2023.



3.2 ENTREVISTAS

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón que las formaciones políticas designen.

En el caso de Teruel Existe se ofrecerá entrevista al candidato de la formación a la Presidencia del Gobierno de Aragón por la Provincia de Teruel de 5 minutos de duración de acuerdo con lo expuesto en el punto 2.6 de este Plan de Cobertura

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:

MAYO 2023					
hora	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
21:45h		EXISTE (5')	IUA (10')	PAR (15')	VOX (15')
	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26
21:45h	CHA (15')	PODEMOS ALIANZA VERDE (15')	Cs-TU ARAGÓN (20')	PP (25')	PSOE (25')

ELECCIONES MUNICIPALES

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a las alcaldías de las tres capitales de provincia.

En el caso de Teruel Existe se ofrecerá entrevista al/la candidata/a de la formación a la alcaldía de Teruel de 5 minutos de duración de acuerdo con lo expuesto en el punto 2.6 de este Plan de Cobertura

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:



MAYO 2023					
hora	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
9:00h			PAR (Z) 10'	PODEMOS-AV (Z) 10'	VOX (Z) 10'
10:00h			VOX (HU) 10'	CAMBIAR HUESCA (HU) 10'	CHA (HU) 10'
10:07h - 10:12h APROX		EXISTE (TE) 5'	PODEMOS AV (TE) 10'	VOX (TE) 10'	CHA (TE) 10'
	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26
9.00h	CHA (Z) 15'	ZEC-IU GaZ (Z) 15'	Cs - TU ARAGON (Z) 20'	PP (Z) 25'	PSOE (Z) 25'
10:00h	PODEMOS AV(HU) 10'	Cs - TU ARAGON (HU) 15'	PAR (HU) 15'	PP (HU) 25'	PSOE (HU) 25'
10:12 - 10:30h	GANAR TE-IU (TE) 10'	Cs - TU ARAGÓN (TE) 15'	PAR (TE) 20'	PP (TE) 25'	PSOE (TE) 25'

Las entrevistas incluidas en el programa Buenos Días se emitirán a partir de las 9.00 horas en directo.

Las entrevistas realizadas en el Buenos Días estarán disponibles en el vídeo a la carta a partir de las 13.00h del día de su emisión y las realizadas a las 21.45h estarán disponibles a partir de las 9.00 del día siguiente.

3.3 DEBATES

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Se emitirá un debate con los candidatos a las Cortes de Aragón que las formaciones políticas designen. El debate se realizará el 15 de mayo.

MAYO 2023					
	lunes 15	martes 16	miércoles 17	jueves 18	viernes 19
21.45h	Debate candidatos Cortes de Aragón				

EL debate tendrá una duración de 135 minutos y será emitido en falso directo.

Participará también en ese debate el candidato por la Provincia de Teruel a la Presidencia del Gobierno de Aragón de la formación política Teruel Existe de acuerdo con lo expuesto en el punto 2.6 de este Plan de Cobertura

ELECCIONES MUNICIPALES

Aragón Televisión emitirá tres debates, en “falso directo”, con los candidatos a las alcaldías de Huesca, Teruel y Zaragoza.

La duración de los debates será de 120 minutos excepto el debate al Ayuntamiento de Teruel que será de 135 minutos, al concurrir nueve grupos, y serán emitidos en falso directo.

MAYO 2023					
hora	lunes 15	martes 16	miércoles 17	jueves 18	viernes 19
22.05h				Debate Ayto.Teruel	Debate Ayto.Huesca
	lunes 22	martes 23	miércoles 24	jueves 25	viernes 26
22.05h	Debate Ayto.Zaragoza				

En el supuesto de que cualquier otro medio de comunicación solicite la señal de alguno o de todos los debates, se le facilitará en el centro de producción principal de Zaragoza.

El Debate de los candidatos a la Alcaldía de Teruel contará con la participación del/la candidata/a de la formación política Teruel Existe de acuerdo con lo expuesto en el punto 2.6 de este Plan de Cobertura

Para la grabación del debate, las candidaturas se ajustarán al plan de producción que, a tal efecto, les será comunicado por Aragón Televisión.

Todas las entrevistas y debate que sean aprobadas y deban ser grabados se realizarán en el siguiente horario: las entrevistas entre las 11.00 y 13.00 horas y los debates entre 16.00 y 20.00 horas.

Las grabaciones se realizarán sin interrupciones y serán emitidas en falso directo. No se permitirá a los candidatos tener acceso a dispositivos que permitan la comunicación con el exterior durante la grabación de las entrevistas o debate.

Los debates estarán disponibles en el vídeo a la carta a partir de las 09.00h del día siguiente al de su emisión.

3.4. ESPECIALES

3.4.1 INICIO DE CAMPAÑA

Aragón TV emitirá un programa informativo especial el día 11 de mayo, que comenzará a las 23.55 horas, en el que se incluirá información de los actos de comienzo de campaña organizados por las fuerzas políticas.

3.4.2 FINAL DE CAMPAÑA

Aragón TV emitirá un programa informativo especial el día 26 de mayo, último día de campaña, que comenzará a las 23.45 horas, en el que se incluirá información de los actos finales de la campaña electoral.



3.4.3 NOCHE ELECTORAL

Aragón TV emitirá un programa especial, el día 28 de mayo, que comenzará a las 19.30 horas, y tendrá una duración aproximada de cinco horas (dependerá de cuándo se conozca el escrutinio al cien por cien). Dentro del mismo, a las 20.00 horas, se avanzarán los datos del sondeo encargado por la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA). El programa contará en el Centro Principal de Producción de Aragón TV con dos set, uno de lectura de datos y otro de análisis de resultados, y con contenidos generados en colegios electorales, centros de recuento de datos, las diferentes sedes de los partidos políticos, etc.

4. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN RADIO

4.1 BLOQUES ELECTORALES INFORMATIVOS

De lunes a viernes, en cada una de las tres ediciones de informativos de Aragón Radio se dedicará un bloque de siete minutos (420 segundos) a las Elecciones Autonómicas, atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo correspondiente a cada formación política y que será proporcional a su representación. No obstante, para atender la singularidad de la candidatura de Teruel Existe, el bloque informativo emitido en la Provincia de Teruel se realizará en desconexión y tendrá una duración adicional de 15 segundos para incluir la información correspondiente a esta formación política.

Asimismo, y en desconexión local, se dedicará un bloque de cinco minutos (300 segundos) por cada una de las tres ediciones de informativos de Aragón Radio a las Elecciones Municipales de Zaragoza, Huesca y Teruel atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo correspondiente a cada formación proporcional a su representación.

Esos bloques informativos se emitirán en Despierta Aragón, Aragón Noticias 14h y en Aragón Noticias 20h. Se deja a criterio del editor la ubicación exacta del bloque en dicho informativo. Los sábados, domingos y festivos los bloques se emitirán en el informativo de mediodía y tras el boletín de las 9:00. Las retransmisiones deportivas pueden alterar la hora de emisión de los bloques especialmente los fines de semana, por lo que se adaptará su emisión para que sea lo más próxima posible a la hora prefijada.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios aprobados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

- se asignará diariamente un tiempo fijo de **15 segundos** para cada uno de los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos para la distribución de espacios informativos.
- Se asignará tiempo hasta completar los **420 segundos** para las Elecciones Autonómicas y los **300 segundos** para las Elecciones Municipales de manera proporcional, teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones equivalentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones autonómicas y municipales que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido porcentaje igual o superior al 5% de los votos válidamente emitidos (grupos políticamente significativos), se asignará **en cada bloque informativo un tiempo fijo de 15 segundos**.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios identificados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

ELECCIONES AUTONÓMICAS

INFORMACION por bloque Radio				
	Base común	% aut. 2019	TOTAL	Redondeo seg
PSOE	15	95,16	110,16	110
PP	15	64,39	79,39	79
Cs – TU ARAGÓN	15	51,46	66,46	66
PODEMOS A V	15	25,01	40,01	40
CHA	15	19,31	34,31	34
VOX	15	18,75	33,75	34
PAR	15	15,67	30,67	31
IUA	15	10,25	25,25	25
	120	300,00	420,00	420

EXISTE	15	segundos por bloque
--------	----	---------------------

Dentro de los bloques informativos dedicados a Elecciones Autonómicas, la de la Provincia de Teruel se emitirá en desconexión provincial incluyendo cobertura informativa a la formación Teruel Existe según lo expuesto en el punto 2.6. de este Plan de Cobertura. Así, al finalizar el espacio configurado para la información del resto de las formaciones, siguiendo el orden y duración fijados y acordados en este documento, se añadirán 15 segundos extras en esta desconexión provincial destinados a ofrecer, en esta Provincia, información electoral de esta candidatura.

ELECCIONES MUNICIPALES

ZARAGOZA

INFORMACIÓN por bloque radio - ZARAGOZA				
	Base común	%mun 2019	total	redondeo seg.
PSOE	15	59,53	74,53	75
PP	15	42,87	57,87	58
Cs –TU ARAGÓN	15	28,80	43,80	44
ZARAGOZA EN COMÚN- IZQU UNIDA-Ganar Zrgz	15	13,04	28,04	28
CHA	15	9,57	24,57	25
VOX	15	9,48	24,48	24
PODEMOS AV	15	9,34	24,34	24
PAR	15	7,37	22,37	22
	120	180,00	300,00	300

HUESCA

INFORMACIÓN por bloque radio - HUESCA				
	Base común	%mun 2019	total	redondeo seg.
PSOE	15	74,29	89,29	89
PP	15	52,24	67,24	67
PAR	15	20,66	35,66	36
Cs – TU ARAGÓN	15	11,94	26,94	27
PODEMOS AV	15	7,29	22,29	22
CHA	15	7,03	22,03	22
CAMBIAR HUESCA	15	6,55	21,55	22
GPS 1 -VOX	15	0,00	15,00	15
	120	180,00	300,00	300

TERUEL

INFORMACIÓN por bloque radio - TERUEL				
	Base común	%mun 2019	total	redondeo seg.
PSOE	15	57,00	72,00	72
PP	15	50,43	65,43	65
PAR	15	27,90	42,90	43
Cs – TU ARAGÓN	15	15,25	30,25	30
GANAR TE - IU	15	8,34	23,34	23
CHA	15	6,09	21,09	21
GPS 1 – VOX	15	0,00	15,00	15
GPS 2 - PODEMOS AV	15	0,00	15,00	15
GPS 3 - EXISTE	15	0,00	15,00	15
	135	165,00	300,00	300

El bloque de información electoral será debidamente identificado para advertir al espectador. La introducción del bloque se realizará con la lectura de la siguiente frase:

“Comenzamos la información de la Campaña electoral según los criterios establecidos en el Plan de Cobertura aprobado en el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, según la normativa que regula los medios de titularidad pública en campaña electoral”

4.2 ENTREVISTAS

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón.

La emisión se realizará a las 9.00h EN DIRECTO.

En el caso de Teruel Existe se ofrecerá entrevista al candidato de la formación por la Provincia de Teruel a la Presidencia del Gobierno de Aragón, de 5 minutos de duración de acuerdo con lo expuesto en el punto 2.6 de este Plan de Cobertura

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:

MAYO 2023					
hora					Viernes 12
9:00h					EXISTE (5')
	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
9:00h	IUA (10')	PAR (15')	VOX (15')	CHA (15')	PODEMOS AV (15')
	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26
9:00h	Cs – TU ARAGÓN (20')	PP (25')	PSOE (25')		

ELECCIONES MUNICIPALES

Aragón Radio propone realizar entrevistas a las candidaturas a las tres capitales de provincia. Las Entrevistas se emitirán EN DIRECTO, en desconexión provincial a las 13.30h.

MAYO 2023					
hora					Viernes 12
13:30h					EXISTE (TE) 5'
	Lunes 15	Martes 16	Miércoles 17	Jueves 18	Viernes 19
13:30h	PAR (Z) 10'	PODEMOS AV (Z) 10'	VOX (Z) 10'	CHA (Z)15'	ZEC –IU-GZ (Z) 15'
13:30h	VOX (HU) 10'	CAMBIAR (HU) 10'	CHA (HU) 10'	PODEMOS AV (HU) 10'	C's-TU ARAGÓN (HU) 15'
13:30h	PODEMOS AV (TE) 10'	VOX (TE) 10'	CHA (TE) 10'	GANAR TE- IU (TE) 10'	C's –TU ARAGÓN (TE) 15'
	Lunes 22	Martes 23	Miércoles 24	Jueves 25	Viernes 26
13:30h	C's –TU ARAGÓN (Z) 20'	PP (Z) 25'	PSOE (Z) 25'		
13:30h	PAR (HU) 15'	PP (HU) 25'	PSOE (HU) 25'		
13:30h	PAR (TE) 20'	PP (TE) 25'	PSOE (TE) 25'		

4.3 DEBATES ELECTORALES

Aragón Radio no organizará debates electorales distintos de los promovidos por Aragón TV pero emitirá en simulcast el audio de los debates televisivos. La emisión de los debates a las Alcaldías de las tres capitales de Provincia se emitirá en desconexión en el ámbito de la Provincia correspondiente.



4.4 ESPECIALES

4.4.1 ARRANQUE DE CAMPAÑA

Un programa informativo especial de comienzo de campañas que empezará a las 23.55 h del día 11 de mayo en el que intervendrán los candidatos. En éste tendrán cabida los actos que realicen las diferentes fuerzas políticas o coaliciones que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.1 del presente documento.

4.4.2 CIERRE DE CAMPAÑA

Aragón Radio emitirá, a las 23.50h del viernes 26 de mayo, un informativo especial de 10 minutos de duración en el que tendrán cabida los últimos actos de campaña de las fuerzas políticas o coaliciones objeto de tratamiento particular o individualizado.

4.4.3 NOCHE ELECTORAL

La noche electoral comenzará a las 19:30 horas, media hora antes del cierre de los colegios. A las 20:00 horas se avanzarán los datos del sondeo a pie de urna que se haya realizado y comenzará la primera ronda de conexiones con las sedes electorales, con la Delegación del Gobierno, las delegaciones de Huesca y Teruel, Madrid y emisoras FORTA.

En los estudios se contará con expertos que analizarán los datos que se vayan conociendo a lo largo de la noche.